



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN
INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MATERIAL
BIOSANITARIO Y MENSAJERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL PARA EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO LA PAZ – CARLOS III -
CANTOBLANCO**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.-OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte de material biosanitario y de mensajería urgente entre las dependencias y unidades asistenciales y administrativas del Hospital Universitario La Paz- Carlos III- Cantoblanco (en adelante Hospital) o entre estas con cualquier otro destino, independientemente de su naturaleza y de su ámbito (local, autonómico, nacional o internacional).

La prestación del servicio se realizará a través de una empresa especializada en mensajería, que garantizará la recogida, entrega y envíos de material biosanitario y de mensajería urgente que, con carácter enunciativo, pero no limitativo se refieran a:

- Muestras biológicas.
- Sustancias infecciosas.
- Hemoderivados.
- Material clínico/quirúrgico/farmacéutico.
- Documentación.
- Paquetería

Con carácter general, se tratará de material de pequeño tamaño y el peso a transportar no superará los 5 kg. No obstante, tiene que contemplarse la posibilidad de envíos de mayor peso y volumen. Asimismo, dicho material puede requerir temperatura controlada o refrigeración.

Las entregas se realizarán conforme a las directrices que se establezcan por la Dirección del Hospital, que indicará previamente los puntos de recogida y entrega para la prestación del servicio.

Los servicios deberán ser directos y exclusivos, no pudiendo fraccionarse ni acumularse con otros envíos ajenos al solicitado o al hospital, salvo aquellos del propio centro que tengan el mismo destino y plazo de entrega.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- El adjudicatario deberá de contar con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del objeto del contrato y deberá cumplir en todo momento, la legislación que les sea de aplicación.

2.2.-El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego. Los servicios de transporte podrán solicitarse las 24 horas del día horas todos los días del año y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario.

2.3.- El adjudicatario realizará los servicios de inmediato y a demanda, siendo el tiempo máximo de respuesta para el comienzo del servicio no superior a 30 minutos.

2.4.- El adjudicatario se compromete a efectuar la entrega de los servicios en los horarios de recepción de mercancía del destinatario.

2.5.- El adjudicatario deberá disponer de una flota de vehículos apropiada para garantizar la correcta realización del servicio que cumpla las especificaciones indicadas en este pliego, así como poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante la ejecución del mismo (averías, accidentes, etc.). Los gastos de combustible, mantenimiento, seguros, reparaciones, impuestos, licencias y cualquier otro que gravara u originara el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

2.6.- Las multas, infracciones, sanciones, etc., que se originen como consecuencia de la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario

2.7.- El adjudicatario tendrá que garantizar la entrega a cualquiera de los destinos objeto del contrato, prestando especial atención a:

- El Centro Nacional de Microbiología de Majadahonda.
- El Centro de Transfusión de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.8.- Con respecto al envío de muestras nacionales e internacionales, deberán aportar justificante de entrega antes de 48 horas a la persona o unidad que la Dirección designe.

2.9.- Los diferentes tramos facturables serán:

- Comunidad Autónoma de Madrid (CAM);
- Fuera de la CAM: Nacional (dentro y fuera de la península);
- Fuera de la CAM: Internacional.

2.10.- El adjudicatario podrá subcontratar únicamente, los servicios que se soliciten fuera de la Comunidad de Madrid. La empresa subcontratada deberá tener experiencia en transporte de muestras biológicas con carácter internacional con garantía de entrega en menos de 24 h. (para EEUU, la UE y países de su entorno). En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable último del cumplimiento del servicio.

2.11.- La empresa adjudicataria que sea objeto de este contrato designará un interlocutor para la solicitud y gestión de los servicios, que estará en comunicación con los vehículos del adjudicatario y que deberá poder emitir informe inmediato de la situación y punto del recorrido en el que se encuentra el envío en ese momento. El interlocutor tendrá potestad suficiente para la resolución inmediata de cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato, y facilitará un correo electrónico y un teléfono móvil. El interlocutor será la persona de contacto con la persona que la Dirección del Hospital designe.

2.12.- La Dirección del Hospital o la persona que ésta designe tendrán que poder conocer, en cualquier momento del servicio, el estado, ubicación y tiempo de llegada a destino de cualquier envío realizado, y por cualquier medio de transporte. Para ello, el adjudicatario establecerá los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos. En este sentido, los envíos fuera de la CAM, nacionales e internacionales, deberán contar con un localizador con el que poder realizar un seguimiento al detalle de los mismos que deberá ser dado a conocer desde el momento de la solicitud del servicio debiendo tener la posibilidad de confirmación de entrega por cualquier medio electrónico.

2.13.- Las recogidas de muestras, documentación o material requerido para su transporte se realizarán en los puntos a determinar por la Dirección del hospital o la persona que ésta designe.

2.14.- La Dirección del hospital o la persona/ unidad que ésta designe serán las únicas que tendrán la potestad para solicitar un servicio por lo que, salvo autorización expresa, ningún otro interlocutor tendrá dicha capacidad y, por tanto, el adjudicatario deberá comunicárselo al mismo, llegado el caso.

2.15.- En la realización del servicio, el adjudicatario asumirá las obligaciones de carga y descarga del material y muestras biológicas, entregando las mercancías en el destino específico que se indique (almacén, laboratorio,..). En este sentido el material se depositará directamente en los vehículos encargados del transporte sin que intervenga ninguna manipulación de la muestra y en ningún caso en la vía pública. El mensajero deberá custodiar en todo momento la mercancía que le sea encomendada.

En todo caso el adjudicatario garantizará:

- El desplazamiento de los envíos hasta el vehículo;
- La carga y aseguramiento de los mismos;
- El transporte entre direcciones;
- La entrega en punto de destino;
- La cumplimentación de la documentación de control y gestión;
- La entrega de los albaranes justificativos del servicio realizado.

2.16.- El transporte de muestras desde el Hospital a los laboratorios clínicos procesadores se registrará por la normativa técnica que garantice la estabilidad de las propiedades biológicas, con el objetivo de contribuir a la obtención de resultados de calidad y cumplir con las condiciones y requisitos de seguridad para disminuir o minimizar el riesgo que pueda comportar en los manipuladores implicados en el transporte de muestras, garantizando la seguridad del transportista y la protección del medio ambiente.

2.17. El adjudicatario deberá, en todo momento, tener a disposición del Hospital la información relativa a los servicios realizados incluyendo los puntos de origen y destino de los mismos, así como las horas y días en las que se realizaron.

2.18.- El adjudicatario establecerá los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo emitir informe inmediato a su petición por el centro en el que, al menos, indique situación y recorrido. Las empresas licitadoras indicarán en su oferta si pueden poner a disposición del Hospital algún sistema informático o método que permita conocer el estado de un envío en todo momento.

2.19.- El adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento del servicio, no pudiendo quedar interrumpida por causas previsibles (relevos, descansos, comidas del personal, mantenimiento programado de vehículos, etc.), ni por averías o imprevistos, en estos últimos casos, el adjudicatario deberá restablecer el servicio en un plazo no superior a 45 minutos.

2.20.- Ante cualquier posible incidencia que pudiera afectar de manera importante a la prestación normal del servicio contratado (huelgas, cortes de tráfico, obras, activación de protocolos por alta contaminación, etc.), el adjudicatario informará al Hospital, a la mayor brevedad posible y adoptará las medidas necesarias para la prestación del servicio. (ver punto 4.12. en relación a huelga laboral).

2.21.- La retirada de residuos que se pueda generar como consecuencia de la prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario, debiendo realizar y controlar la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

2.22.- El adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y el mantenimiento de los objetos transportados y, más concretamente, en lo referente al traslado de muestras biológicas y hemoderivados.

2.23.- La recogida de muestras biológicas de clase 6.2 (materia infecciosa) se realizará en todo momento siguiendo los protocolos e indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital.

2.24.- En caso de producirse durante el transporte pérdida de la cadena de frío, no encontrar al receptor o cualquier otra incidencia respecto a las entregas y/o recogidas lo notificarán al interlocutor designado por el Hospital lo antes posible con las alegaciones que correspondan a lo sucedido.

2.25.- El adjudicatario es responsable de la pérdida, deterioro, menoscabo y sustracción de las cosas que le hayan sido confiadas, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor en los casos en que le sean imputables a su personal o a terceras personas, iniciándose su responsabilidad desde el momento de la recepción en el lugar de origen y permaneciendo durante el traslado y hasta su depósito en el destino que le haya sido indicado. Si el transporte se refiriese a cosas o elementos que por sus características de fragilidad o condiciones especiales de transporte requieran alguna reseña, previamente a la recepción del mismo se hará constar

En caso de deterioro de los bienes confiados, si previamente no se hubiera notificado por escrito que el mismo era recibido con deficiencias, el adjudicatario asumirá la responsabilidad y en su caso los daños que se hubieran ocasionado.

2.26.- Con el fin de atender situaciones sobrevenidas que imposibiliten la normal prestación del servicio, el adjudicatario deberá disponer de un sistema alternativo que permita garantizarlo. El tiempo de respuesta para estas situaciones será la adecuada para cubrir el servicio sin coste añadido.

2.27.- El Hospital queda exento de toda responsabilidad ante accidentes (incluidos los de tráfico), sucesos o eventos que pudieran acaecer tanto al personal como a los vehículos de distribución, así como a terceras personas en el cumplimiento de la ejecución del servicio de mensajería a prestar por contrato.

3.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

3.1.- El adjudicatario contará con el número de vehículos necesarios para la prestación del servicio en las condiciones indicadas. Asimismo, contarán con la capacidad suficiente para la ejecución de las tareas de la naturaleza que les será encomendada, dispondrán de una capacidad mínima que irá desde los 3 a los 20 m³ y tendrán que estar debidamente rotulados con el logotipo de la empresa adjudicataria.

3.2.- El adjudicatario, con el fin de garantizar en todo momento el servicio, deberá poder disponer de vehículos ECO o Cero que puedan prestar servicio cuando se considere necesario

(ej.: por restricciones en situaciones de activación de protocolos por alta contaminación en Madrid).

3.3.- Todos los vehículos utilizados por el adjudicatario contarán con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este contrato y de conformidad con la legislación vigente.

3.4.- Todos los vehículos que presten el servicio objeto del presente contrato deberán contar con un seguro a todo riesgo que cubra el vehículo, ocupantes y mercancía transportada.

3.5.- Cuando así se requiera, los vehículos tendrán caja isotérmica o frigorífica (A: 0º, B: -10º o C: -20º) para transportes a temperatura controlada.

3.6.- Los vehículos para el envío de material biosanitario deberán estar equipados según normativa ADR para el transporte de muestras de clase 6.2 (ONU 3373 y ONU 2814) "Materia infecciosa". Contarán, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Con espacio específico para la carga y separado de la zona de tripulante y pasajero.
- Con aire acondicionado.
- Dotados con sistema de telefonía inalámbrica y sistema manos libres para emitir y recibir llamadas.
- Con sistemas de amarre y sujeción de la carga.
- Con todos los permisos y seguros en regla.
- Dotados con placas naranjas de transporte de materiales peligrosos.
- Kit de emergencias ADR.

3.7.- Los vehículos destinados al servicio dispondrán de las medidas de seguridad obligatorias y habrán superado las inspecciones reglamentarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precisen los vehículos para su circulación y uso para transporte de cargas y material biosanitario

de clase 6.2 (ONU 3373 y ONU 2814), así como los costes derivados del uso y mantenimiento del vehículo, material y equipamiento, sin límites de kilometraje.

3.8.- El adjudicatario aportará, cuando así se precise, los contenedores homologados para la realización del transporte de muestras ONU 3373 y ONU 2814 de 1L. (destinados al transporte de Muestras de Diagnóstico y Sustancias Infecciosas, clase 6.2, a temperatura ambiente o controlada). Dichos envases seguirán en todo momento las instrucciones de embalaje P620 del ADR (o aquellas que resulten de aplicación) para sustancias infecciosas, y las instrucciones de embalaje P650 del ADR (o aquellas que resulten de aplicación) para las muestras de diagnóstico e irán correctamente identificados según normativa aplicable. En estos casos, los contenedores serán facturados aparte del servicio.

3.9.- La empresa adjudicataria deberá contar en sus vehículos del utillaje necesario para la actividad solicitada. Asimismo, llevarán en los vehículos los materiales necesarios para la limpieza de derrames, y cumplirán con los requisitos especiales para el transporte de muestras que les sea solicitado en relación a la temperatura de conservación, tiempo máximo de entrega, manipulación de los embalajes, métodos de apilamiento y prevención de movimientos inadecuados o cualquier otro relacionado con el servicio a prestar.

4.- PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.

4.1.- El adjudicatario deberá disponer por su cuenta del personal necesario para la prestación de un servicio de calidad. El referido personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, teniendo en cuenta la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal al Hospital, ni exigirse a este responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

4.2.- En todo momento, se cumplirá la normativa legal vigente en relación a capacitación profesional, turnos de trabajo, horarios, descansos, etc. de los conductores.

4.3.- El adjudicatario deberá contar con un Consejero de Seguridad de Transporte de Mercancías Peligrosas (ADR).

4.4.- La empresa adjudicataria dispondrá de la experiencia suficiente para el transporte de muestras biológicas y sus conductores estarán habilitados para el transporte de mercancías peligrosas bajo las normas recogidas en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), como son consideradas las muestras para el diagnóstico sean éstas infecciosas o exentas. Se cumplirá con la Guía sobre la Reglamentación relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas de la OMS, bajo cuya norma deberán regirse.

4.5.- Los conductores asignados al servicio conocerán los riesgos biológicos y lo que comporta el transporte de este tipo de muestras, serán implantadas las medidas de protección activa y pasiva para los trabajadores que tengan contacto con este material, dispondrán del plan necesario en caso de accidente.

4.6.- Será por cuenta del adjudicatario el coste de los equipos de protección individual (EPIs) o cualquier elemento de seguridad necesarios para la ejecución del contrato.

4.7.- El personal que preste los servicios objeto del contrato extremará las condiciones higiénicas tanto de aseo personal como de vestuario profesional.

4.8.- Durante la jornada laboral, el personal deberá estar claramente identificado mediante indumentaria y tarjeta (ajustada a las características que determinen Hospital y adjudicatario).

4.9.- El personal del adjudicatario deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto del tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la realización de los servicios prestados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y cualquier legislación que le sea de aplicación en esta materia.

4.10.- El Hospital se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con el personal del Hospital o contravenga gravemente la regulación de régimen general e interior del Hospital.

4.11.- Los daños que el personal del adjudicatario pudiese ocasionar a los bienes propiedad del Hospital, incluyendo las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la Dirección del Hospital, el cual podrá detraer la compensación económica equivalente a la sustitución del objeto dañado o sustraído del importe de la factura del servicio, estando incluidos en este concepto la no devolución, tras el envío de muestras, de los embalajes/contenedores propiedad del Hospital.

4.12.- En el supuesto de huelga laboral el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del Hospital, en tiempo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles. Si el adjudicatario no ofreciera solución o no la llevara a la práctica, el propio Hospital podrá realizar los servicios con otras empresas, deduciendo el gasto de la facturación mensual.

5.- CONTROL Y ESTUDIO DEL SERVICIO

5.1.- La Dirección del Hospital establecerá los sistemas de control que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios a prestar, así como el cumplimiento de las normas y la legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

5.2.- Los vehículos que vayan a realizar un servicio podrán ser inspeccionados por las personas que designe la Dirección del Hospital, en cualquier momento.

5.3.- La Dirección del Hospital podrá requerir al adjudicatario para que adopte de inmediato las medidas oportunas, en caso de apreciar que no se cumple lo estipulado en los pliegos. Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

5.4.- En el momento de la recogida, el personal del adjudicatario que realice el servicio, entregará un albarán que indique los datos necesarios para su control por parte del hospital (fecha, hora, lugar de recogida, destino, identificación del conductor, matrícula del vehículo y firma, identificación del servicio solicitante y persona que entrega el material (muestra, documentación, hemoderivado, etc.)

5.5.- Semanalmente, la empresa adjudicataria enviará, en soporte informático, un estudio completo del servicio prestado, detallando al menos los siguientes aspectos:

- Número o identificador del servicio;
- Servicio realizado: Material enviado (muestra, hemoderivado, nevera, documentación, bulto, etc.), tipo de envío (urgente o muy urgente; CAM, nacional o internacional);
- Origen, especificando el lugar (unidad, centro, hospital, etc.);
- Destino, especificando el lugar (unidad, centro, hospital, etc.) y ubicación (ciudad, país);
- Hora de: recepción de aviso, recogida en origen y entrega en destino;
- Km. realizados;
- Coste del servicio con IVA.

5.6.- La facturación del servicio prestado será presentada en el Servicio de Asuntos Generales, junto con un estudio completo que detallará, al menos, los aspectos indicados en el punto anterior, en formato electrónico, dentro de los cinco primeros días del mes vencido.

6.- MEMORIA TÉCNICA

Cada licitador deberá presentar, junto con su oferta, una Memoria Técnica de organización y gestión del servicio, conteniendo detalladamente la organización y gestión del servicio a realizar, los medios materiales y humanos que se emplearán, así como todos aquellos aspectos que el licitador considere necesario para la ejecución de dicho servicio.

Deberá atenderse, como mínimo, a lo especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo mejorar, dichos mínimos, debiendo indicarse claramente aquellos puntos que mejoren lo establecido en él.

La Memoria Técnica deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

1. Flota de vehículos destinados a la ejecución del contrato, indicando los rangos de capacidad de transporte en m³ y la antigüedad de la misma.

2. Descripción de los plazos de tránsito ofertados (desde la recogida hasta su entrega). Estos no incluirán el posible tiempo de espera en origen o destino (máximo 15 minutos). Los exigibles serán aquellos que garanticen, como mínimo los indicados a continuación, pudiendo incluirse más posibilidades:
 - CAM, en el tiempo mínimo imprescindible (máximo 90 minutos);
 - Nacional e internacional, inferior a 48 horas;
 - Nacional e internacional, con entregas antes de las 10 a.m. del día siguiente. En este sentido, deberá señalarse la capacidad de contar con transporte aéreo.
3. Experiencia en la gestión y envío de muestras biológicas a nivel internacional y plazos de entrega. En este punto en el caso de subcontratación de dichos servicios, mención expresa de las compañías y tipos de servicios urgentes incluidos, con indicación expresa de experiencia y plazos de entrega.
4. Plan de formación de los conductores que incluya la certificación para el transporte y seguridad en el envío de mercancías peligrosas, con especial mención a las muestras de diagnóstico y sustancias infecciosas (CLASE 6.2).
5. Plan de contingencia respecto a medios personales ante incidencias (enfermedad, accidentes, libranzas, vacaciones o cualquier otra causa).
6. Currículum Vitae del interlocutor designado por la empresa y del Consejero de Seguridad.
7. Método de control y gestión de la demanda y servicios a realizar para garantizar la disponibilidad las 24 horas al día durante los 365 días del año.
8. Métodos de contacto para la solicitud del servicio y la gestión de incidencias.

9. Sistemas y controles establecidos para el conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos.
10. Posibilidad de dotar al Hospital de un sistema de localización de los envíos para saber dónde se encuentran en cada momento, independientemente de que algún servicio sea subcontratado. En caso afirmativo, indicar las principales características del sistema ofertado.
11. Manual de manipulación y embalaje de muestras biológicas A y B en todos los rangos de temperatura. Medidas ante vertidos y derrames. Equipos de primera intervención EPI'S a emplear.
12. Contenedores homologados para el traslado de muestras biológicas (especificaciones y características) así como neveras con homologación CE para el transporte de muestras biológicas o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del servicio.

7.- FACTURACIÓN

La prestación del servicio de gestión integral de transporte de material biosanitario y mensajería se facturará:

1. Comunidad Autónoma de Madrid (CAM);
 - 1.1.- En el caso del transporte de **muestras biológicas infecciosas** (Clase 6.2, según el ADR, categoría A) entre el Hospital y el Centro Nacional de Microbiología de Majadahonda, dado que es necesaria la desinfección del vehículo, se facturará sumando los siguientes conceptos:

Precio por punto de recogida y entrega (+) km entre el Hospital y el Centro Nacional de Microbiología (+) Km entre Centro Nacional de Microbiología y la Base del adjudicatario (+) Km entre la Base del adjudicatario y el Hospital.

1.2.- El **resto de los servicios en la CAM** se facturará sumando los siguientes conceptos:

Precio por punto de recogida y entrega (+) km entre el Hospital y el punto de entrega (+) Km entre el punto de entrega y el Hospital.

A la facturación indicada en los puntos 1.1 y 1.2 habrá que añadir un % adicional fijo en el caso de que el envío se realice entre las 22.00 h y las 8.00 h o en fines de semana y festivos (nacionales, locales y autonómicos).

2. Fuera de la CAM, **nacional** (dentro y fuera de la península): se facturará por entrega según el tramo horario más coste adicional fijo por desplazamiento al punto de recogida.
3. Fuera de la CAM, **internacional**: se facturará por entrega atendiendo a la zona más coste adicional fijo por desplazamiento al punto de recogida.

A los efectos de lo indicado en los puntos anteriores (1, 2 y 3), se considera punto de recogida cualquier Unidad del Hospital donde se recoja el envío y punto de entrega el destino del envío.

En los anexos I y II del presente pliego de prescripciones técnicas están recogidos los precios, porcentaje y coste adicional fijo máximos de licitación.

El número de envíos y kilómetros indicados en los anexos I y II son estimaciones que en ningún caso son un compromiso cierto de consumo. Los importes y envíos que se facturaran serán los realmente efectuados durante el periodo de ejecución del contrato.

Los licitadores deberán incluir en el sobre de la oferta económica:

- 1.- Precio por Kg adicional (mayor a 5 Kg) en el caso de la mensajería nacional peninsular.
- 2.- Precio por Kg adicional (mayor a 2 kg) en el caso de mensajería nacional no peninsular
- 3.- Precio por Kg adicional (mayor a 0,5 kg) en el caso de mensajería internacional por zonas.
- 4.- Precio del contenedor de transporte en el caso de que el adjudicatario deba aportarlo.

Madrid, 4 de Septiembre de 2019

EL SUBDIRECTOR DE GESTION Y SSGG

Fdo.: Matias Ruiz Garrido

ANEXO I: PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

CONCEPTO	Nº Envios (2 años)	Precio máximo (sin IVA)	Precio máximo (con IVA)	Importe máximo 2 años (sin IVA)	IVA 21% (2 años)	Importe máximo 2 años (con IVA)
Servicio de mensajería en la Comunidad de Madrid (CAM)						
Precio por punto de recogida y de entrega (incluye ambos)	1.000	10,92 €	13,21 €	10.920 €	2.293 €	13.213 €
Precio por kilometro entre origen y destino (En este apartado la cantidad que aparece en la columna nº de envios se refiere a nº Km)	30.000	0,55 €	0,67 €	16.500 €	3.465 €	19.965 €
Servicio de Mensajería fuera de la CAM: Nacional peninsular hasta 5 kg y <de 100 cm						
Precio por entrega urgente al día siguiente antes de las 14.00 h	380	10,59 €	12,81 €	4.024 €	845 €	4.869 €
precio por entrega urgente al día siguiente antes de las 10.00 h	80	15,96 €	19,31 €	1.277 €	268 €	1.545 €
Servicio de Mensajería fuera de la CAM: Nacional Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla hasta 2 kg y <de 100cm						
Precio por entrega urgente al día siguiente antes de las 10.00 h	20	28,39 €	34,35 €	567,80 €	119,24 €	687,04 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 1: Alemania, Holanda, Luxemburgo, Bélgica, Reino Unido, Francia, Mónaco, Italia						
Precio por entrega de 0,5 kg	30	50,12 €	60,65 €	1.503,60 €	315,76 €	1.819,36 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 2: Austria, Suecia, Dinamarca, Irlanda, Finlandia, Grecia						
Precio por entrega de 0,5 kg	4	54,36 €	65,78 €	217,44 €	45,66 €	263,10 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 3: Polonia, Letonia, Lituania, Estonia, Eslovenia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Rumanía, Bulgaria						
Precio por entrega de 0,5 kg	4	68,62 €	83,03 €	274,48 €	57,64 €	332,12 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 4: Noruega, Liechtenstein, Suiza						
Precio por entrega de 0,5 kg	4	72,65 €	87,91 €	290,60 €	61,03 €	351,63 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 6: Canadá, EEUU, México						
Precio por entrega de 0,5 kg	20	73,21 €	88,58 €	1.464,20 €	307,48 €	1.771,68 €
TOTAL MAXIMO LICITACION				37.039,12 €	7.778,22 €	44.817,34 €

ANEXO II

CONCEPTO	% adicional máximo
% adicional fijo dentro de la CAM por servicio (recogida, entrega y kilometraje) en horario de 22,00 h a 8,00 h o en fines de semana y festivos (nacionales, locales y autonómicos)	25

CONCEPTO	Coste adicional máximo (sin IVA)	IVA 21 %	Coste adicional máximo (Con IVA)
Coste adicional por desplazamiento hasta punto de recogida en servicios nacionales (dentro y fuera de la península) e internacionales	16,39 €	3,44 €	19,83 €